



Allianz **Negocio** 
PLUS

**EL SEGURO PARA IMAGINAR,
EMPRENDER, AVANZAR
Y VENDER MÁS**

ALLIANZ SEGUROS

Allianz 



ALLIANZ NEGOCIO PLUS

Te presentamos la oferta aseguradora más completa para tu negocio, un producto para que te sientas acompañado siempre: Un seguro para imaginar, emprender, avanzar... y ayudarte a vender más.

ÍNDICE

03 ¿A quién va dirigido Allianz Negocio Plus?

04 ¿Cómo elegir tu Allianz Negocio Plus?

08 Todas las coberturas.

08 INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CAÍDA DE RAYO

08 GASTOS DERIVADOS

09 ACCIÓN DEL AGUA

09 FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS

10 RIESGOS COMPLEMENTARIOS

11 ROTURA DE CRISTALES

11 FENÓMENOS ELÉCTRICOS

12 DAÑOS ELÉCTRICOS

12 AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

13 ROTURA DE MAQUINARIA

13 BIENES REFRIGERADOS

14 DERRAME DE MERCANCÍAS

14 DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO

15 VEHÍCULOS EN REPOSO

15 AMPLIACIÓN A TODO RIESGO

16 ROBO

17 LUCRO CESANTE

20 RESPONSABILIDAD CIVIL

24 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

26 GANADO

30 Los Servicios de Allianz Negocio Plus.

31 ASISTENCIA Y URGENCIAS

32 ASISTENCIA JURÍDICA

33 ASISTENCIA «SIEMPRE CONTIGO, A TU LADO»

37 Segmentos de Negocio.

38 Ventajas de Allianz Negocio Plus.

Allianz Negocio Plus es un producto orientado a todo tipo de iniciativas empresariales, de cualquier sector económico, industrial, comercial, agrario, tecnológico de servicios o de oficinas y sea cual sea la actividad que desarrolle.

Allianz Negocio Plus es un producto digital muy competitivo que te ofrece las mejores condiciones económicas y de cobertura para proteger y dar seguridad a tu negocio.

Además, dispones de una **flexibilidad completa a la hora de contratar**. Tu decides el grado de protección que necesitas para preservar tu patrimonio, desde coberturas básicas e imprescindibles hasta el más sofisticado multirriesgo para tener cubiertas todas las amenazas.

Si tienes un comercio o una Pyme o eres autónomo, aquí vas a encontrar el seguro que necesitas y andabas buscando: **Allianz Negocio Plus.**

Atrévete.

¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO ALLIANZ NEGOCIO PLUS?

Allianz Negocio Plus se adapta a cualquier tipo de negocio pequeño y mediano, sea cual sea tu actividad. La oferta multirriesgo más completa del mercado que ofrece soluciones a autónomos, comercios y pymes. Segmentada, modular... a tu medida. ¡Compruébalo!



AUTÓNOMOS

Personas que realizan su actividad profesional de forma autónoma, personal y directa, sin sujeción a un contrato laboral.



PYMES

Las pequeñas y medianas empresas son el motor de nuestra economía y una fuente fundamental de creación de puestos de trabajo y empleo. Las Pymes son el hábitat natural de los emprendedores, el horizonte del espíritu empresarial y la incubadora de la innovación.

Una PYME puede estar constituida por una sola persona física (autónomo) y también puede tener trabajadores asalariados:

- Micro empresas:** Hasta 9 trabajadores. •
- Pequeñas:** Entre 10 y 49 trabajadores.
- Medianas:** Entre 50 y 249 trabajadores.



COMERCIOS

Actividad desarrollada en tiendas, oficinas, almacenes o establecimientos de compraventa o intercambio de bienes y servicios.



ALLIANZ NEGOCIO PLUS, UN PRODUCTO SEGMENTADO, MODULAR, FLEXIBLE... A TU MEDIDA

AUTÓNOMOS

**MICRO
EMPRESAS**

COMERCIOS

PYMES

- INDUSTRIAS Y SERVICIOS
- TALLERES DE VEHÍCULOS
- ESTACIONES DE SERVICIO
- BODEGAS
- HOSTELERÍA
- INSTALACIONES DEPORTIVAS
- CENTROS DE ENSEÑANZA
- LAVANDERÍAS
- ACTIVIDAD AGROPECUARIA
- INVERNADEROS
- ALIMENTACIÓN
- EQUIPAMIENTO HOGAR Y COMERCIO
- OFICINAS
- TEXTIL Y COMPLEMENTOS DE VESTIR
- ENSEÑANZA
- SANIDAD
- SERVICIOS
- OCIO Y CULTURA
- EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA EN GENERAL



¿CÓMO ELEGIR TU ALLIANZ NEGOCIO PLUS?

Allianz Negocio Plus te ofrece tres paquetes de contratación: Básico, Óptimo y Extra.

► PAQUETE BÁSICO

Si eres responsable de un negocio y tu objetivo principal es proteger el inmueble donde ejerces tu actividad empresarial, esta opción es la más adecuada para ti.

Coberturas Incluidas

- Incendio, explosión y caída de rayo.
- Gastos derivados.
- Acción del agua.
- Fenómenos atmosféricos
- Riesgos complementarios:

Coberturas Opcionales

- Rotura de cristales.
- Fenómenos eléctricos.
- Robo:
- Lucro cesante.
- Responsabilidad Civil.
- Ganado (**SÓLO PYME**)

Asistencia

- Asistencia y urgencias.
- Asistencia jurídica.
- Siempre contigo a tu lado.

► **PAQUETE ÓPTIMO**

Si eres una persona emprendedora y deseas asegurar tu negocio de forma integral, esta modalidad te convencerá.

Coberturas Incluidas

- Incendio, explosión y caída de rayo.
- Gastos derivados.
- Acción del agua.
- Fenómenos atmosféricos.
- Riesgos complementarios:
- Rotura de cristales.
- Fenómenos eléctricos.
- Avería de equipos electrónicos.

Coberturas Opcionales

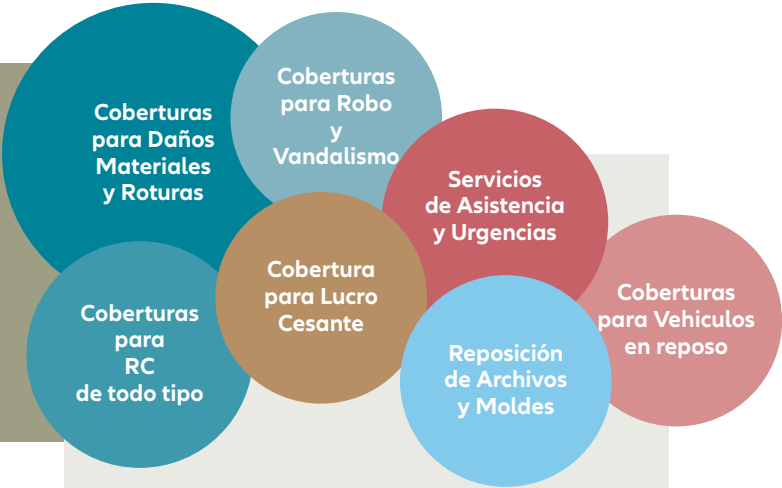
- Daños eléctricos.
- Bienes refrigerados.
- Derrame de mercancías.
- Derrame de material fundido (SÓLO PYME)
- Vehículos en reposo.
- Robo:
- Lucro cesante:
- Responsabilidad Civil:
- Transporte de mercancías (SOLO COMERCIOS)
- Ganado (SÓLO PYME)



Asistencia

- Asistencia y urgencias.
- Asistencia jurídica.
- Siempre contigo a tu lado.

Allianz Negocio Plus te ofrece gran variedad de coberturas y servicios para que dispongas de una protección integral, sea cual sea la dimensión de tu negocio.



Además, las tres modalidades de contratación disponen de garantías fijas y otras opcionales para que configures el seguro a la medida de tus necesidades, de forma ágil y sencilla.



► **PAQUETE EXTRA**

Si te gusta tener controlados todos los riesgos y quieres disponer de las coberturas más completas y avanzadas del mercado, esta modalidad te permite personalizar las coberturas y ajustarlas a las necesidades concretas de tu empresa.

Coberturas Incluidas

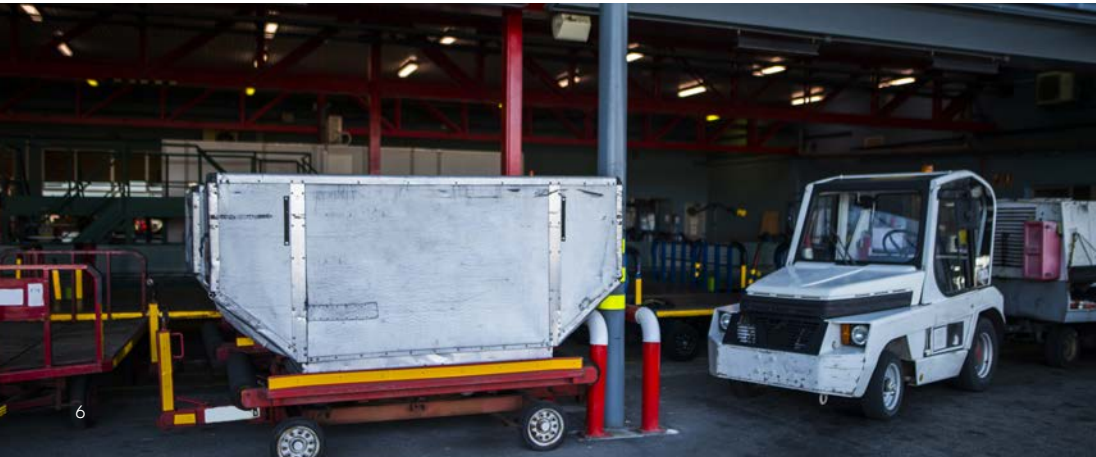
- Incendio, explosión y caída de rayo.
- Gastos derivados.
- Acción del agua.
- Fenómenos atmosféricos.
- Riesgos complementarios:
- Rotura de cristales.
- Fenómenos eléctricos.
- Avería de equipos electrónicos.
- Rotura de maquinaria.
- Robo.

Coberturas Opcionales

- Bienes refrigerados.
- Derrame de mercancías.
- Derrame de material fundido **(SÓLO PYME)**.
- Vehículos en reposo.
- Ampliación a todo riesgo.
- Lucro cesante.
- Responsabilidad Civil.
- Transporte de mercancías **(SOLO COMERCIOS)**.
- Ganado **(SÓLO PYME)**

Asistencia

- Asistencia y urgencias
- Asistencia jurídica
- Siempre contigo a tu lado



► RESUMEN DE COBERTURAS POR MODALIDAD



	BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CAÍDA DE RAYO	📍	📍	📍
GASTOS DERIVADOS	📍	📍	📍
ACCIÓN DEL AGUA	📍	📍	📍
FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS	📍	📍	📍
RIESGOS COMPLEMENTARIOS	📍	📍	📍
ROTURA DE CRISTALES	🔌	📍	📍
FENÓMENOS ELÉCTRICOS	🔌	📍	📍
DAÑOS ELÉCTRICOS	❌	☑️	❌
AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	❌	📍	📍
ROTURA DE MAQUINARIA	❌	❌	📍
BIENES REFRIGERADOS	❌	🔌	☑️
DERRAME DE MERCANCÍAS Y CAÍDA DE ESTANTERÍAS	❌	🔌	☑️
DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO (SÓLO PYME)	❌	🔌	🔌
VEHÍCULOS EN REPOSO	❌	🔌	🔌
AMPLIACIÓN A TODO RIESGO	❌	❌	☑️
ROBO	🔌	☑️	📍
LUCRO CESANTE	🔌	🔌	🔌
RESPONSABILIDAD CIVIL	☑️	☑️	☑️
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (SÓLO COMERCIOS)	❌	🔌	☑️
GANADO (SÓLO PYME)	🔌	🔌	🔌
ASISTENCIA	📍	📍	📍

- 📍 GARANTÍA FIJA
- ☑️ GARANTÍA OPCIONAL SELECCIONADA
- 🔌 GARANTÍA OPCIONAL NO SELECCIONADA
- ❌ GARANTÍA EXCLUIDA

TODAS LAS COBERTURAS DE ALLIANZ NEGOCIO PLUS



A continuación encontrarás una breve descripción de la gran variedad de coberturas que Allianz Negocio Plus pone a tu disposición para que te sientas muy seguro sea cual sea la modalidad que contrates.

INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CAÍDA DEL RAYO

100%
SUMA ASEGURADA



Cubre la reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o su reposición, en caso de incendio, explosión o caída de rayo.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

GASTOS DERIVADOS

100%
SUMA ASEGURADA



La garantía cubre las consecuencias inevitables derivadas de un siniestro, tanto por los daños que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o por tí mismo para impedir, cortar o extinguir un siniestro, como por los gastos en que puedas incurrir para salvar los bienes asegurados y los menoscabos que se produzcan en dichos bienes por las circunstancias descritas.

Además, te indemnizaremos los objetos desaparecidos, siempre que acredites su preexistencia y salvo que se pruebe que fueron robados o hurtados y los gastos por servicios (bomberos, demolición, desescombro, limpieza, vigilancia, intervención de profesionales y peritos, obtención de permisos y licencias....

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

ACCIÓN
DEL AGUA

100%
SUMA ASEGURADA



Garantía para la reparación de los daños materiales o reposición de los bienes asegurados, si se destruyen como consecuencia directa de la acción del agua u otros líquidos utilizados en el proceso de producción y que no sean mercancías.

La cobertura se activa en los supuestos de rotura, reventón, desbordamiento o atasco accidental y repentino en las conducciones de distribución o bajadas de agua, pluviales o sanitarias, ya sean propias o ajenas. También las filtraciones, omisión del cierre de grifos y llaves de paso.

No se consideran acción del agua los efectos de la simple y reiterada humedad o condensación ni las heladas

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

FENÓMENOS
ATMOSFÉRICOS

100%
SUMA ASEGURADA



Esta garantía sirve para la reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o para su reposición cuando se destruyen como consecuencia directa de fenómenos atmosféricos anormales.

Entre los fenómenos incluidos estarían:

- La fuerza del viento y el impacto de los objetos transportados o arrastrados por el viento (superior a 90Km/hora).
- El impacto del granizo.
- El peso de la nieve acumulada.
- La penetración de agua, granizo, nieve, polvo, arena o lodo en el interior de la edificación, como consecuencia de una tormenta y cuando las aberturas o ventanas estén debidamente cerradas.
- Las heladas, con el límite del 2% de la suma asegurada y máximo de 30.000€, salvo en Comercios que se cubre el 100% de la suma asegurada.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

FRANQUICIA
150€

COMERCIOS
SIN
FRANQUICIA



RIESGOS
COMPLEMENTARIOS

100%
SUMA ASEGURADA



Allianz Negocio Plus incluye un conjunto de coberturas para garantizar la reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o su reposición cuando se destruyan como consecuencia directa de alguno de los supuestos relacionados:

Impacto por la caída de aeronaves, astronaves u objetos que caigan de ellas, o por el choque de vehículos terrestres y de los objetos que transporten, o por el choque de cosas o animales procedentes del exterior y la acción de ondas sónicas.

Acción del humo, producida de forma súbita y accidental, por escapes repentinos fuera de los cauces de evacuación normales.

Efectos secundarios, por la acción de vapores, carbonilla y otras derivaciones.

Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
📍	📍	📍

FRANQUICIA
150€

COMERCIOS
SIN
FRANQUICIA



RESTAURACIÓN ESTÉTICA

Cubre el coste de la restauración estética de la habitación o estancia siniestrada si no es posible repararla con materiales que salvaguarden la uniformidad de apariencia. **La indemnización máxima será el 10% de la suma asegurada para Edificación.**

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
📍	📍	📍

REPOSICIÓN DE MOLDES

Están cubiertos los gastos de reposición de los moldes que estén en desuso, cuando, a raíz de un siniestro cubierto por la póliza, desaparezcan, queden destruidos o resulten dañados, siempre que estén incluidos y asegurados por la garantía para Mobiliario y Equipamiento. **La indemnización máxima será el 10% de la suma asegurada para Mobiliario y Equipamiento.**

MÁXIMO
60.000€

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
📍	📍	📍

REPOSICIÓN DE ARCHIVOS

Cubre los gastos de reposición de los archivos asegurados cuando, a raíz de un siniestro contemplado en la póliza, desaparezcan, se destruyan o resulten dañados, siempre que estén incluidos y asegurados por la garantía para Mobiliario y Equipamiento. **La indemnización máxima será el 10% de la suma asegurada para Mobiliario y Equipamiento.**

MÁXIMO
150.000€

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
📍	📍	📍



ROTURA DE CRISTALES

100%
SUMA ASEGURADA



Garantía para la reposición de los cristales u otros sólidos frágiles, que formen parte de la edificación, el mobiliario y el equipamiento asegurado, cuando se destruyan como consecuencia directa de su rotura, entendiéndose por tal su fragmentación. También incluye la indemnización por los daños o deterioro de las mercancías aseguradas expuestas, como consecuencia de dicha rotura. Además están incluidos los gastos de colocación.

**MÁXIMO
50.000€**

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

FENÓMENOS ELÉCTRICOS

100%
SUMA ASEGURADA



Se entiende como fenómenos eléctricos la acción directa de cortocircuitos. Esta garantía cubre la reparación o reposición de distintos aparatos en función del ámbito asegurado:

SI SE ASEGURA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, la reparación de los daños en los transformadores o su reposición, cuando desaparezcan o se destruyan.

SI SE ASEGURA LA EDIFICACIÓN, la reposición o reparación de los daños a líneas eléctricas (hasta el cuadro principal) y los cuadros generales de distribución y control, como consecuencia directa de fenómenos eléctricos, sobretensiones o caída de rayo.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

**MÁXIMO
50.000€**

**FRANQUICIA
150€**

**COMERCIOS
SIN
FRANQUICIA**



MÁXIMO
50.000€

FRANQUICIA
150€

DAÑOS ELÉCTRICOS

100%
SUMA ASEGURADA



Garantiza la reparación de los daños materiales a los aparatos eléctricos o su reposición, cuando desaparezcan o se destruyan, como consecuencia directa de fenómenos eléctricos, entendiéndose como tal la acción directa de cortocircuitos, sobretensiones o caída de rayo.

COMERCIOS
SIN
FRANQUICIA

BÁSICO



ÓPTIMO



EXTRA



AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

100%
SUMA ASEGURADA



Se incluyen en esta garantía las unidades centrales, periféricas o autónomas de proceso de datos de oficina, los portadores externos de datos, impresoras, escáner, teléfonos y fax, fotocopiadoras, así como cualquier otro aparato electrónico de oficina y/o de protección contra incendios o intrusión.

Cubre la reparación de los daños de los equipos electrónicos de gestión administrativa o su reposición, cuando desaparezcan o se destruyan como consecuencia directa de una causa accidental, súbita e imprevista, que se produzca en el curso de su utilización, trabajos de conservación o traslado dentro del recinto del negocio.

BÁSICO



ÓPTIMO



EXTRA



ROTURA DE MAQUINARIA

100%
DE LA MAQUINARIA



Se entiende por maquinaria el conjunto de máquinas, con sus correspondientes instalaciones y accesorios, que utilizan la energía para producir un efecto determinado. Se incluyen los depósitos de almacenamiento de mercancías.

Esta garantía cubre la reparación de los daños materiales de la maquinaria del negocio o su reposición, cuando desaparezca o se destruya, como consecuencia directa de una causa accidental, súbita e imprevista, que se produzca en el curso de su utilización, trabajos de conservación o traslado dentro del recinto empresarial.

MÁXIMO
50.000€

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

BIENES REFRIGERADOS

100%
DE LA MERCANCÍA



Cubre los daños materiales que sufra la mercancía perecedera conservada en cámaras o aparatos frigoríficos o su reposición, cuando, debido a su podredumbre, desaparezca o se destruya como consecuencia directa de los supuestos que se indican:

- **Contaminación por el derrame accidental del medio refrigerante.**
- **Alteración de la temperatura de conservación por la pérdida del medio refrigerante** o por su escape, como consecuencia de fallo en el suministro público de energía (más de 24 horas), así como por la rotura de los elementos generadores y/o reguladores de la temperatura de los aparatos frigoríficos.

MÁXIMO
100.000€

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

FRANQUICIA
300€

FRANQUICIA
150€

COMERCIOS
FRANQUICIA
150€



DERRAME DE MERCANCIAS Y CAÍDA DE ESTANTERIAS **100%** SUMA ASEGURADA



Se entiende por mercancías derramables el conjunto de mercancías que, por sus características físicas, deben ser almacenadas en depósitos; como líquidos, pastas o polvos, incluyendo los líquidos que formen parte del mobiliario y equipamiento.

Cubre la reparación de los daños a las mercancías derramables o su reposición, cuando desaparezcan o se destruyan, por su salida incontrolada al exterior del depósito que las contenga debido a la rotura, reventón o fisura accidental, fortuita e imprevisible del propio depósito y de sus instalaciones de forma. La cobertura también incluye los daños que esta mercancía pueda ocasionar al resto de bienes asegurados.

Además, incluye la reparación de las mercancías o su reposición, cuando se vean alteradas por la presencia de cuerpos extraños y/o sustancias tóxicas ajenas que provoquen su desnaturalización e impidan su comercialización.

También se garantiza la reparación de los daños materiales sufridos por las mercancías depositadas en estanterías o su reposición, por caída o rotura de éstas por una causa súbita, accidental e imprevista.

FRANQUICIA **150€**

COMERCIOS SIN FRANQUICIA

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA



MÁXIMO **100.000€**

DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO **100%** SUMA ASEGURADA



Se garantiza la reparación de los daños materiales de la mercancía o su reposición, cuando desaparezca o se destruya como consecuencia del escape o derrame accidental, súbito, imprevisto e involuntario del material fundido.

La cobertura incluye los daños que dicha mercancía pueda ocasionar al resto de bienes asegurados.

Se entiende por material fundido al conjunto de mercancías que, por sus características, para ser trabajadas, son sometidas a calor con el fin de transformar su estado físico de sólido a líquido.

NO DISPONIBLE PARA COMERCIOS

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA



VEHÍCULOS
EN REPOSO

100%
SUMA ASEGURADA



Esta garantía cubre la reparación de los daños materiales que sufran los vehículos asegurados que estén estacionados con el motor en situación de parada o su reposición, cuando desaparezcan o se destruyan como consecuencia directa de alguno de los supuestos indicados y siempre que se encuentren dentro del riesgo asegurado:

- **Incendio, explosión y caída de rayo.**
- **Actos de vandalismo.**
- **Robo y expoliación total del vehículo.**

FRANQUICIA
PARA ROBO Y
VANDALISMO
150€

Incluye los vehículos que precisan matriculación para circular, los remolques, las caravanas, así como accesorios y/o equipos instalados en los mismos.

COMERCIOS
SIN
FRANQUICIA

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

AMPLIACIÓN
A TODO RIESGO

100%
SUMA ASEGURADA



En caso de que el daño sobre los bienes asegurados sea distinto a los cubiertos por cualquier garantía de la póliza y a su vez no sea una exclusión de esta cobertura de Ampliación a todo riesgo, mediante esta cobertura queda garantizada la reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o la reposición cuando desaparezcan o se destruyan como consecuencia directa de un daño físico directo o una pérdida física directa.

FRANQUICIA
150€

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

EN NINGÚN CASO SE INDEMNIZARÁN:

- Los daños indirectos, tales como cambio de alineación, falta de alquiler o uso, rescisión de contrato, pérdida de mercado, suspensión de trabajo o cualquier otro perjuicio análogo, así como las depreciaciones por descabamiento.
- Siendo un contrato de indemnización, el seguro no puede ser nunca ocasión de lucro para el Asegurado; tiene por sólo y exclusivo objeto el resarcimiento estricto a favor de éste, de las pérdidas reales que le haya ocasionado el siniestro.
- Los perjuicios ocasionados a consecuencia de hechos que no hayan originado daño material directo alguno en los bienes asegurados por la cobertura base de daños, tales como amenazas terroristas, falta de acceso a los locales e instalaciones asegurados, temor en las personas o actos similares.
- Los gastos originados por la utilización de transportes especiales para el traslado de bienes o productos nocivos, insalubres o contaminantes, así como los ocasionados por la necesidad, impuesta o no por la autoridad competente, de enterrarlos o almacenarlos en minas u otros receptáculos especiales.

ROBO Y RIESGOS ASOCIADOS



Un conjunto de coberturas para proteger la seguridad de los bienes del negocio contra los intrusos y el vandalismo: robo del mobiliario y equipamiento y/o mercancías, robo en la edificación, dinero en caja fuerte, dinero fuera de caja fuerte y expoliación transportador de fondos.

ROBO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Y/O MERCANCÍAS

Garantiza la reparación de daños o la reposición que sufra el mobiliario y equipamiento y la mercancía asegurada, según proceda, cuando desaparezca o se destruya como consecuencia directa de robo, expoliación y vandalismo.

Respecto a la edificación, incluye los desperfectos por robo o su intento, así como los actos vandálicos sobre fachadas.

En cuanto al mobiliario y equipamiento, la garantía contempla la indemnización por la reposición de los bienes situados en el exterior si están concebidos para depositarlos a la intemperie. También incluye la reparación o reposición de los bienes fijados a la fachada si sufren daños por actos vandálicos.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

FRANQUICIA POR VANDALISMO
150€

100%
SUMA ASEGURADA*

COMERCIOS SIN FRANQUICIA

ROBO EN LA EDIFICACIÓN

Cubre la reparación o reposición de los sistemas de protección contra incendios e intrusión, e incluye el robo de elementos pertenecientes a la Edificación.

100%
DE LA EDIFICACIÓN
MÁXIMO 50.000€

DINERO EN CAJA FUERTE

Para garantizar contra el robo y/o la expoliación del dinero en efectivo en caja fuerte.

MÁXIMO 30.000€

DINERO FUERA DE CAJA FUERTE

Para garantizar contra el robo y/o la expoliación del dinero en efectivo fuera de caja fuerte y dentro de mueble cerrado.

MÁXIMO 5.000€

EXPOLIACIÓN TRANSPORTADOR DE FONDOS

Para garantizar contra el robo y/o la expoliación del dinero en efectivo fuera de caja fuerte y dentro de mueble cerrado.

MÁXIMO 30.000€

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

Cubre la indemnización por las pérdidas económicas derivadas de actos de infidelidad de las personas empleadas en el negocio, tales como actos fraudulentos, desfalco, falsificaciones, malversaciones o cualquier otro acto punible por la Ley.

MÁXIMO 10.000€

NO DISPONIBLE PARA PYME

LUCRO
CESANTE



Un conjunto de coberturas para proteger tu negocio si se produce una interrupción temporal de la actividad a consecuencia de un siniestro cubierto por tu póliza.

Debes optar por una de las siguientes modalidades de cobertura: Indemnización Diaria, Margen Bruto, Gastos Permanentes, Pérdida de Alquileres e Inhabitabilidad.

INDEMNIZACIÓN DIARIA

Cubre los gastos permanentes, durante el período de indemnización, que resulten de la interrupción temporal, total o parcial, de la actividad del negocio, como consecuencia del acaecimiento de un siniestro cubierto por la póliza.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA



MARGEN BRUTO

Esta garantía cubre la pérdida del margen bruto que resulte de la disminución del volumen de negocio durante el período de indemnización de 12 meses como consecuencia del acaecimiento de un siniestro de daño material cubierto por la póliza, así como el aumento del coste de la explotación, como consecuencia de los gastos extraordinarios que sea conveniente realizar para evitar o limitar la disminución del volumen de negocio durante el período de indemnización.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA



100%
SUMA ASEGURADA*

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
		

PERÍODO DE
INDEMNIZACIÓN
12
MESES

FRANQUICIA
300€

GASTOS PERMANENTES

Esta garantía cubre los gastos permanentes que resulten de la disminución del volumen de negocio durante el período de indemnización de 12 meses como consecuencia del acaecimiento de un siniestro de daño material incluido en el contrato de seguro, así como el aumento del coste de la explotación, como consecuencia de los gastos extraordinarios que sea conveniente realizar para evitar o limitar la disminución del volumen de negocio durante el período de indemnización.

COMERCIOS
SIN
FRANQUICIA

PÉRDIDA DE ALQUILERES

Esta garantía cubre la pérdida de los alquileres que el Asegurado esté obteniendo por el arriendo de la edificación asegurada como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

La indemnización vendrá determinada por los importes de los alquileres en el día del siniestro, descontados los gastos que el Asegurado habrá dejado de afrontar como consecuencia del siniestro, y durará desde dicho día hasta que los locales pudieran ser habitados, sin que pueda exceder de doce meses.

CARENCIA
48
HORAS

DEFINICIONES

- **Gastos Permanentes:** Los gastos en investigación y desarrollo del ejercicio; arrendamientos y cánones; reparaciones y conservación; las partes permanentes de gastos en servicios de profesionales independientes y primas de seguros; servicios bancarios y similares; publicidad, propaganda y relaciones públicas; las partes permanentes de gastos de suministros; otros servicios; gastos de personal; otras pérdidas en gestión corriente; gastos financieros (excepto pérdidas en valores negociables a corto plazo, pérdidas de créditos a corto plazo y diferencias negativas de cambio); dotaciones para amortizaciones; dotaciones a las provisiones (excepto las de existencias, para insolvencias de tráfico, para valores negociables a corto y largo plazo y para insolvencias de crédito a corto y largo plazo); así como cualquier otro gasto que por las especiales características del negocio tenga el carácter de permanente.
- **Beneficio Neto:** La ganancia neta de la explotación resultante exclusivamente de los negocios típicos de la empresa descrita en la póliza, con exclusión de los ingresos financieros y de cualquier resultado extraordinario, después de realizada la debida provisión para todos los gastos (permanentes o no) y sin deducción de cualquier impuesto aplicable a beneficios.
- **Margen Bruto:** La suma que resulte de añadir al beneficio neto de la explotación los gastos pPermanentes. En caso de pérdidas, se considera como margen bruto (a efectos del seguro), la cantidad que resulte de restar al conjunto de gastos permanentes el beneficio neto negativo (pérdidas netas).
- **Volumen de Negocio:** El conjunto de ingresos netos que percibe el Asegurado en contrapartida de operaciones que constituyen la actividad típica de la empresa y cuya facturación ha sido efectuada en el curso del ejercicio o del período considerado, así como los trabajos realizados para el inmovilizado de la Empresa, en idéntico período.



PERÍODO DE
INDEMNIZACIÓN

12
MESES

- **Volumen Anual de Negocio:** El que hubiera obtenido el Asegurado, sin la ocurrencia del siniestro, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la primera de las dos fechas siguientes:
 - a) La fecha en que el negocio ya no esté afectado por el siniestro, o
 - b) La fecha en que termine el período máximo de indemnización.

Cuando el período máximo de indemnización pactado sea superior a doce meses, e igual o inferior a veinticuatro, el «Volumen Anual de Negocio» será el que hubiera obtenido el Asegurado durante los veinticuatro meses inmediatamente anteriores a la primera de las dos fechas antes indicadas.

- **Volumen Normal de Negocio:** El que, durante el período definido en «Volumen Anual de Negocio», se corresponda con el período de indemnización.
- **Porcentaje de Indemnización:** El resultado de dividir el margen bruto o los gastos permanentes asegurados correspondientes al período definido en el apartado «Volumen Anual de Negocio», entre el volumen anual de negocio, expresado en tanto por cien.
- **Período de Indemnización:** Aquel que comienza el día del siniestro de daños materiales, y durante el cual los resultados económicos de la Empresa quedan afectados a consecuencia de dicho siniestro, sin que pueda exceder de 12 meses.

100%
SUMA ASEGURADA*

INHABITABILIDAD

Se garantiza la indemnización de los gastos que se le originen al Asegurado por el desalojo forzoso de la edificación asegurada como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

La indemnización vendrá determinada por el alquiler de un local, de parecidas características al siniestrado y ubicado lo más cerca que sea posible, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños causados por el mencionado siniestro, sin que pueda exceder de doce meses.

A la cifra anterior se le añadirán los gastos de traslado del Mobiliario y equipamiento y/o Mercancías, según proceda, desde el local siniestrado al nuevo local y su regreso, y se le deducirán todos los gastos que el Asegurado habrá dejado de afrontar como consecuencia del siniestro.

CARENCIA
48
HORAS



RESPONSABILIDAD CIVIL



Allianz Negocio Plus te ofrece un conjunto de coberturas que cubren tus obligaciones de indemnizar a un tercero por los daños corporales, materiales y perjuicios directos que de ellos se deriven, que causes de forma involuntaria, siempre que resultes civilmente responsable de acuerdo con los supuestos que se citan más adelante.

Todos los daños que provengan del mismo acontecimiento, sea cual fuere el número de reclamantes o de supuestos de Responsabilidad Civil en que incurras se considera que corresponden a un sólo y único siniestro.

La cobertura incluye el pago de las indemnizaciones que debas realizar y los gastos derivados.

ÁMBITO TERRITORIAL

El interés asegurado se halla garantizado únicamente con relación a hechos ocurridos y declarados (reclamados) dentro del territorio de la Unión Europea, Andorra y Reino Unido.

ÁMBITO TEMPORAL

El interés asegurado se halla garantizado por daños y perjuicios ocurridos durante la vigencia del contrato, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del mismo, en su parte relativa a la cobertura de Responsabilidad Civil, y cuya reclamación nos sea comunicada en cualquier momento de su vigencia, o dentro del año siguiente a la fecha de rescisión, pero siempre dentro de los límites legales de prescripción y caducidad de la acción aplicables tanto al caso como al seguro.

SUPUESTOS EN LOS QUE LA COBERTURA ENTRA EN VIGOR

RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA

Te cubre la Responsabilidad Civil derivada de la propiedad de la edificación asegurada, los terrenos donde está construida y de la realización de obras de mantenimiento o reforma de la misma, siempre que dichas obras tengan la calificación administrativa de «Obra Menor».

Si se aseguran obras de reforma sólo estarán cubiertas las obligaciones atribuibles a ellas.

Esta cobertura no garantiza las obligaciones derivadas de daños y perjuicios a consecuencia de la actividad ejercida en la edificación asegurada.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
☒	☒	☒

RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA

Te cubre la Responsabilidad Civil que se pueda derivar de tu condición de arrendatario de la edificación en que desarrollas la actividad de negocio, frente al propietario de la misma, siempre que los daños a dicha edificación sean consecuencia de un incendio, una explosión o de la acción del agua.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
☒	☒	☒

DEFINICIONES:

TERCERO: CUALQUIER PERSONA EXCEPTO:

- El Tomador del seguro, el Asegurado y sus familiares en primer grado, socios o miembros del consejo de administración u órgano equivalente.
- Quiénes de hecho o de derecho dependan de él mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
- Sociedades matrices, accionistas, filiales, participadas o dependientes de un mismo accionista o grupo, en igual proporción que la relación accionarial existente.



RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Protege la Responsabilidad Civil que puedas tener frente a las reclamaciones por daños personales causados por acción u omisión a los empleados en un accidente laboral, reconocidos y aceptados como tales por los organismos laborales competentes.

Esta cobertura incluye la **Responsabilidad Civil Cruzada**, entendiéndose por tal la que para ti, como Asegurado, resulte de daños corporales sufridos por empleados de contratistas y subcontratistas que trabajen para el negocio asegurado.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
☒	☒	☒

GASTOS DERIVADOS: Conjunto de desembolsos que haya que realizar para el pago de las siguientes prestaciones, con ocasión y como consecuencia de un siniestro:

- La constitución de fianzas civiles y penales, excepto para multas, exigidas al Asegurado.
- La defensa del Asegurado en el marco de la dirección jurídica asumida por la Compañía frente a la reclamación del perjudicado.
- La tasación pericial de los daños sufridos por el perjudicado.
- El salvamento, para evitar o reducir las consecuencias del propio siniestro.



RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXPLOTACIÓN

Se trata de la Responsabilidad Civil que como Asegurado debes afrontar como consecuencia directa del desarrollo de tu actividad empresarial en el recinto de la Empresa y, en particular, por:

- La realización de las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la misma.
- La actuación de los empleados, en el desempeño de su cometido laboral.
- El consumo de alimentos y bebidas por visitantes dentro de la explotación, y en el ámbito de un ágape o invitación promocional o comercial.
- La custodia de bienes de uso personal de visitantes, clientes y proveedores, por su destrucción o desaparición, explicable o inexplicable, con un límite por visitante, cliente o proveedor de 600 euros, y máximo por siniestro y anualidad de seguro de 1.800€.
- La propiedad, utilización y mantenimiento del Mobiliario y equipamiento empresarial.

En este sentido se incluye la utilización de la maquinaria en el recinto empresarial, siempre y cuando dicha maquinaria no pueda asegurarse por el Seguro de Automóviles, ni los daños que eventualmente ocasionen sean objeto de su cobertura.

- El tratamiento, almacenaje, carga, descarga y transporte de mercancía objeto de la actividad empresarial.

- La organización y mantenimiento de los servicios de seguridad, vigilancia, médicos de empresa, sociales y recreativos para el personal.
- El desarrollo de eventos comerciales directamente relacionados con la actividad, tales como demostraciones, exposiciones, ferias y similares, que se celebren tanto dentro como fuera del recinto empresarial.

Esta cobertura incluye la **Responsabilidad Civil Subsidiaria**, entendiéndose por tal la que debes afrontar como Asegurado, aunque no directamente, por actos de terceros en conexión con tu propia actividad y, en concreto, por:

- Actos de personas que no tengan relación de dependencia con el negocio asegurado y de cuya actividad te sirvas en el ejercicio de la tuya propia, como subcontratistas y sus empleados.
- Conducción por empleados del negocio asegurado, para el desempeño de su trabajo, de vehículos de su propiedad o alquilados, con ausencia o insuficiencia de seguro, desconocida por ti como Asegurado y sólo por lo que respecta a la cobertura voluntaria de Responsabilidad Civil de circulación del automóvil, en exceso del límite de seguro obligatorio cubierto por otro asegurador o el Consorcio de Compensación de Seguros.
- La presente garantía queda supeditada a que concurran las siguientes condiciones:
 - Que sea declarada por sentencia judicial firme la Responsabilidad Civil de la empresa subcontratista.
 - Que se acredite la insolvencia de la empresa subcontratista, así como que sea condenado el Asegurado como responsable civil subsidiario.
 - Que la citada empresa subcontratista no tenga suscrita ni en vigor ninguna póliza que garantice la Responsabilidad Civil derivada de su actividad. Si la tuviere y el capital fuera insuficiente, nosotros asumiremos el resto del importe hasta su propio límite.

BÁSICO



ÓPTIMO



EXTRA





RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PRODUCTOS

Se trata de la Responsabilidad Civil resultante para el negocio asegurado como consecuencia directa de:

- a) La puesta en el mercado de los bienes que comercializa una vez que, entregados a sus clientes, él ha perdido su poder de disposición y control sobre los mismos.
- b) El uso o consumo de tales bienes por terceras personas.
- c) Errores en las instrucciones de montaje, utilización o consumo.
- d) Daños sufridos por bienes que sean producidos mediante unión y mezcla del producto del Asegurado.

Esta cobertura incluye la **Responsabilidad Civil de Trabajos o Servicios Prestados**, entendiéndose por tal la que es consecuencia directa de daños personales y materiales causados a terceros por los trabajos realizados o servicios prestados, después de su ejecución y entrega durante los doce meses posteriores a la terminación y/o entrega de los trabajos o servicios prestados.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
☑	☑	☑

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS TRABAJOS EN EL EXTERIOR

La Responsabilidad Civil de la explotación, se extiende a las reclamaciones que debas afrontar como consecuencia directa del desarrollo de tu actividad empresarial fuera del recinto de la Empresa, y siempre en territorio español, por trabajos o servicios encargados por terceras personas.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
☑	☑	☑





TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

100%
SUMA ASEGURADA
PARA MERCANCÍAS

MÁXIMO
100.000€

BÁSICO

ÓPTIMO

EXTRA



Si tienes un Comercio, Allianz Negocio Plus pone a tu disposición esta cobertura en los paquetes Óptimo y Extra. Como verás te resultará muy útil porque te cubre la reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o la reposición de los mismos cuando desaparezcan o se destruyan, durante el transporte de dichos bienes –ya sea ajuar o mercancías– en vehículos u otro medio de transporte propiedad del negocio asegurado o de sus empleados, como consecuencia directa de:

- Accidentes propios del medio de transporte.
- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Robo en cuadrilla o a mano armada.
- Robo del vehículo, con violencia en el mismo.
- Acción de huelguistas y manifestantes.

- Pérdida total de la embarcación. Contribución a la avería gruesa, naufragio, varada o embarrancada, colisión o abordaje durante el eventual tránsito marítimo del medio de transporte, para el paso de canales, estrechos y otras franjas marítimas que separen zonas del trayecto.

IMPORTANTE

No están cubiertas por esta garantía La reparación o reposición de los bienes a consecuencia de daños materiales, destrucción o desaparición debidos a:

- **Causas distintas de las descritas como cubiertas.**
- **Derivadas del transporte de mercancía clasificadas como peligrosas, en vehículos propios o de terceros.**
- **Las rayaduras, desconchados, agrietamientos, deformación, decoloración, mojaduras, oxidaciones, moho, manchas y defectos estéticos similares, así como mermas naturales.**
- **Transporte de animales vivos, mercancías averiadas, metálico, efectos comerciales o bancarios, objetos de arte, plantas vivas, flores y plantones de siembra, tarjetas de crédito o similares, telefonía móvil (incluidas tarjetas prepago).**
- **El dolo o culpa grave del Asegurado o la infidelidad del personal dependiente del negocio asegurado.**

ESTA COBERTURA SOLO
SE PUEDE CONTRATAR PARA
COMERCIOS



ACTIVIDADES AGROPECUARIAS GANADO



Allianz Negocio Plus incorpora una cobertura específica para las actividades agropecuarias en la que se recogen todas las inquietudes y necesidades de aseguramiento de agricultores y ganaderos.

Para que puedas analizar y valorar de forma rápida y sencilla el alcance de las coberturas hemos clasificado los bienes asegurados en función del lugar en que se encuentran dentro del recinto agropecuario.

BIENES EN EL CAMPO

En el apartado de mobiliario y equipamiento el seguro incluye los bienes muebles que, por su naturaleza o características, deban encontrarse fuera de la edificación o edificaciones del negocio, pero siempre en terreno o terrenos de la explotación agropecuaria y que pesen más de 100 kilos, que denominaremos «Bienes en el campo» y quedarán garantizados con un límite máximo de seis mil euros en exceso del diez por ciento del valor del bien siniestrado, sin que dicho porcentaje exceda de tres mil euros.

BIENES FUERA DEL LOCAL O LOCALES

se garantizan los bienes correspondientes a mobiliario y equipamiento, y/o mercancía, si estos conceptos están asegurados, cuando se encuentren fuera de los locales objeto del seguro y siempre que dichos bienes se encuentren a menos de 200 metros del inmueble principal, o si están a más de esa distancia que pesen más de 100 kilos cada uno.



PRESTACIÓN
MÁXIMA
6.000€

10%
DEL BIEN
SINIESTRADO

LÍMITE BIEN
SINIESTRADO
3.000€

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA

ESTA COBERTURA SOLO
SE PUEDE CONTRATAR PARA
PYME

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXPLOTACIÓN

La cobertura de Responsabilidad Civil de la explotación se extiende a:

1. La quema voluntaria de restrojos o malezas en los terrenos de la explotación asegurada, siempre que se haya obtenido la correspondiente autorización y se hayan observado diligentemente las disposiciones legales de la Administración y de la Autoridad Pública.
2. La tenencia de perros y gatos dentro de la explotación asegurada, siempre que se cumple con las disposiciones de la Administración.
3. La tenencia y uso de animales de tiro y silla, dentro del recinto de la explotación agropecuaria, cumpliendo igualmente con las disposiciones de la Administración.
4. Los daños en campos o cultivos de terceros causados por el ganado propiedad del Asegurado, siempre que esté asegurado en póliza.

EXCLUSIONES

Las obligaciones derivadas de daños y perjuicios a consecuencia de:

- a) La organización o intervención en pruebas o competiciones de cualquier actividad deportiva, así como la práctica de la caza.
- b) La realización de actividades propias de un club hípico, tales como el alquiler de caballos o su monta por terceros, y en general cuando los terceros se sirvieran o utilizaran a los animales de silla y tiro.
- c) La fumigación aérea.
- d) Los daños a los bienes tratados con productos fitosanitarios, así como la debida a tratamientos con parasiticidas, insecticidas o herbicidas, como consecuencia de la inobservancia de las instrucciones de empleo o de las disposiciones de la Administración.
- e) La propiedad de perros de razas potencialmente peligrosas.



COBERTURA PARA GANADO

¿QUÉ TE GARANTIZA?

La reposición del ganado asegurado cuando muera o desaparezca como consecuencia directa de los supuestos de activación que se indican a continuación :

- Incendio, explosión, caída de rayo o electrocución.
- Robo.
- Accidente, entendiéndose como tal todo acontecimiento que tenga su origen en una causa fortuita, súbita, violenta y ajena a la intencionalidad del asegurado, como son:
 - Hidrocución, es decir la falta de respiración a causa de la entrada de agua en los pulmones, como consecuencia de la inmersión en masas de agua.
 - Ataque de alimañas, siempre que queden restos que demuestren, de forma inequívoca, el ataque.
 - Impacto de vehículos terrestres, conducidos por Terceros, totalmente ajenos al negocio asegurado y sin ninguna relación con éste o con sus actividades.
 - Despeñamiento por pendientes, precipicios o laderas.
 - Ingestión de cuerpos extraños, sin que sea un envenenamiento, siempre que en el examen post-mortem se establezca una relación directa entre la causa y el efecto.
 - Asfixia, entendiéndose por tal el daño producido en los animales a consecuencia de la falta de aire y oxígeno, sofocación y/o fallo cardiorrespiratorio, siempre y cuando sean debidos a:

Se entiende por Ganado el conjunto de animales que son alimentados, cuidados y mantenidos con el fin de obtener una rentabilidad económica, e inscritos en el pertinente «Libro Registro» de la explotación. Por tanto el animal estará saneado por el Organismo Oficial competente, y correctamente marcado con el “identificador” (tatuajes, crotal, aplique, etc.) correspondiente.

- a) Robo, actos de vandalismo o averías en los sistemas de ventilación o en las instalaciones eléctricas y electrónicas de la nave o naves en las que se encuentran, que deberá ser debidamente justificada mediante oportuno informe y factura de reparación.
- b) Fallos en los sistemas de ventilación motivados por interrupción en el suministro de energía eléctrica de la Red Pública, siempre y cuando sea de una duración superior a una hora, no exista previo aviso por parte de la Compañía suministradora de electricidad, y se constate la existencia de un grupo electrógeno en perfectas condiciones de uso, con capacidad suficiente para atender las necesidades de fluido eléctrico de la explotación.
- c) Aplastamiento por pánico.
- d) Golpe de calor, excepto en animales que se encuentren en el interior de naves cerradas, entendiéndose



¿Qué animales no están asegurados?

Los que se encuentren con daños o incapacidad física del tipo que sea así como los que no se encuentren en perfecto estado de salud en el momento en que el seguro entre en vigor.

LOS SERVICIOS DE ALLIANZ NEGOCIO PLUS



En este apartado encontrarás una breve descripción de los múltiples servicios de asistencia, ayuda y asesoramiento que incluyen las tres modalidades de Allianz Negocio Plus para estar siempre contigo, a tu lado.



ASISTENCIA Y URGENCIAS

Este servicio pone a tu disposición una red de asistencia permanente para prestarte, en los plazos más breves posibles, la atención de profesionales cualificados en las siguientes especialidades: asistencia, ambulancias, urgencias de seguridad, cerrajería urgente, fontanería urgente y electricidad de emergencia.

AMBULANCIAS

Traslado gratuito del titular de la póliza y de los empleados con contrato laboral vigente desde el recinto asegurado hasta el hospital más cercano o adecuado, en un radio de 50 kilómetros, a causa de accidente o enfermedad sufrida en el recinto objeto de este seguro, siempre que tú, como asegurado, no tengas derecho a este servicio a través de la Seguridad Social u otra entidad pública, privada o en régimen de previsión colectiva.

URGENCIAS DE SEGURIDAD

Envío de personal cualificado de seguridad cuando a consecuencia de un siniestro de incendio, explosión o robo, el recinto quede con acceso fácil a su interior. Los costes de desplazamiento y permanencia serán gratuitos (máximo 96 horas)

CERRAJERÍA URGENTE

Cuando no se pueda entrar al recinto asegurado por cualquier causa accidental, como pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de la cerradura por intento de

robo u otra causa que impida la apertura de la misma, el seguro se hará cargo de los gastos de desplazamiento, y de los eventuales costos de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre.

FONTANERÍA URGENTE

Si se produce una rotura en las conducciones fijas de agua de la edificación, el seguro cubre la búsqueda, localización y reparación de la misma. Los costes de desplazamiento, recambios y mano de obra de la reparación urgente (máximo 3 horas) son gratuitos, hasta el máximo que se establece en póliza.

ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA

En caso de falta de energía eléctrica en todo o en parte del recinto asegurado, por avería en las instalaciones particulares del mismo, se enviará un operario con la mayor prontitud para que realice la reparación de emergencia necesaria y restablecer el suministro del fluido eléctrico siempre que el estado de la instalación lo permita. Los costes de desplazamiento y mano de obra de esta reparación de urgencia (máximo 3 horas) serán gratuitos. El Asegurado, abonará el coste de los materiales que fueran necesarios.

Quedan excluidas las averías propias de mecanismos tales como enchufes, conductores, interruptores, etc. También la reparación de las averías propias de aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funciona por suministro eléctrico.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
		

ASISTENCIA JURÍDICA

Tienes a tu disposición un Centro de Consulta y Asesoramiento jurídico telefónico y, si fuera necesario, la protección del ejercicio de tus derechos, en relación directa con los supuestos de aplicación descritos en la póliza.

EJEMPLOS DE SUPUESTOS DE APLICACIÓN:

- Reclamación por daños causados por terceros.
- Reclamación por molestias causadas a vecinos.
- Reclamación a terceros por prestación defectuosa de servicios de reparación o mantenimiento.
- Reclamación por conflictos de servidumbres, lindes y medianerías relativas a la edificación.
- Reclamación por incumplimiento de terceros de contratos de compraventa, depósito y similares.
- Conflictos con la comunidad de propietarios..
- Conflictos derivados del contrato de alquiler.
- Defensa de la responsabilidad penal como miembro de la Junta de Copropietarios de la Comunidad.



BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
📍	📍	📍



ASISTENCIA «SIEMPRE CONTIGO, A TU LADO»

Allianz Negocio Plus te ofrece una serie de servicios punteros para que tu negocio esté siempre operativo, con el grado de inmediatez necesaria en la nueva economía digital. A través de una simple llamada telefónica contarás con la ayuda técnica más completa y el asesoramiento de profesionales altamente cualificados, que te ofrecen en todo momento soluciones a tu medida. Porque Allianz quiere estar siempre muy cerca de ti.

Incluye múltiples servicios relacionados con:

- Servicios de asistencia digital.
- Asesoramiento y protección jurídica.
- Consulta de ayudas y subvenciones.

BÁSICO	ÓPTIMO	EXTRA
📍	📍	📍

SERVICIOS DE ASISTENCIA DIGITAL

ASISTENCIA INFORMÁTICA TELEFÓNICA

Mediante una simple llamada telefónica accedes a una red de asistencia que te proporciona múltiples prestaciones relacionadas con el uso de hasta cuatro ordenadores situados en el local del negocio.

- **Ayuda técnica para la resolución de problemas** con tu ordenador en caso de mal funcionamiento.
- **Asistencia interactiva en el uso de aplicaciones.**
- **Asistencia para resolver consultas relacionadas con el uso de otros dispositivos electrónicos:** Teléfono móvil, PDA y Smartphones.

¿Qué servicios incluye?

Configuración de aplicaciones, equipos y copia de seguridad para la ayuda de las siguientes funcionalidades:

- Instalación, puesta en marcha y utilización de las aplicaciones y equipos para los que se puede solicitar asistencia.
- Cambio de la parametrización de cualquiera de las aplicaciones para las que se puede solicitar la asistencia o sistemas soportados, con el objetivo de optimizar el funcionamiento.
- Adición o eliminación de funcionalidades.
- Adición o eliminación de aplicaciones.
- Apoyo con la configuración de una cuenta con capacidad de 2GB como copia de seguridad, incluyendo apoyo con la programación de la periodicidad con la que se realizará la copia de seguridad.

Asistencia en el acceso y la utilización de Internet para la ayuda de las siguientes funcionalidades:

- Asistencia sobre la configuración de la conexión a Internet de Windows.

Incluye cuatro tipos de asistencia y servicios:

- **Asistencia informática telefónica.**
- **Asistencia informática “in situ”.**
- **Recuperación de datos**
- **Geolocalización y borrado de información**

- Asistencia sobre los distintos medios de conexión a Internet: conexión RTC, conexión ADSL, cable, WiFi, 3G o red eléctrica.
- Asistencia sobre las herramientas estándar de Internet: MS Internet Explorer, MS Outlook, Outlook Express, Opera, Chrome, Safari.
- Asistencia sobre los principales motores de búsqueda: Google, Yahoo, MSN.
- Asistencia a la utilización del correo electrónico: envío de emails, adjuntado de ficheros, solicitud de acuses de recibo, etc.
- Consejos e información sobre el pago seguro en Internet: protocolo SSL, aspectos técnicos de la seguridad en los pagos por Internet, así como organismos independientes de medios de pago por Internet.

ASISTENCIA INFORMÁTICA «IN SITU»

Cuando no se haya podido resolver la incidencia del ordenador a través de las opciones indicadas en la prestación de asistencia Informática telefónica, se propiciará la asistencia por parte de un técnico que acudirá al domicilio que conste en las Condiciones Particulares de la póliza.

La Asistencia Informática «In Situ» está limitada a una prestación por póliza y año. La prestación incluye los gastos de desplazamiento y el coste de las dos primeras horas de mano de obra y excluye los costes de material.

SERVICIOS DE ASISTENCIA DIGITAL

RECUPERACIÓN DE DATOS

Incluye la recuperación de datos informáticos en uno de los ordenadores de tu propiedad, que esté situado en el recinto del negocio y que haya sufrido incidentes de cualquier tipo que impidan el normal acceso a la información.

La recuperación de información estará limitada a una prestación por póliza y año.

GEOLOCALIZACIÓN Y BORRADO DE INFORMACIÓN

Esta cobertura requiere la instalación de un software específico de Allianz mediante el cual podrás:

- Localizar el ordenador de tu propiedad siempre y cuando el mismo haya sido robado o perdido, haya tenido acceso a Internet y no haya sido formateado por un tercero.
- Borrar la información del ordenador en caso de robo o pérdida del mismo, siempre y cuando los archivos y ficheros a borrar hayan sido identificados, en la propia aplicación, por ti tras la instalación del software y el ordenador no haya sido formateado, por un tercero, tras el robo o la pérdida.

El coste de la instalación del software será asumido por Allianz.

En ambos casos, deberás ser tú quien a través de la aplicación, con tu código de acceso y contraseña, actives la prestación de geolocalización y borrado de información.



APLICACIONES Y PROGRAMAS SOPORTADOS PARA ASISTENCIA INFORMÁTICA TELEFÓNICA E «IN SITU»

Los servicios relacionados con software podrán realizarse sobre las siguientes aplicaciones y programas. El Asegurado deberá contar con las pertinentes licencias de utilización de los programas informáticos para los que se solicita asistencia:

- EOS: todos los sistemas operativos soportados por el fabricante.
- Hardware: PC, pantalla, dispositivos de almacenamiento externos, webcam, impresoras, escáneres.
- Microsoft Office Suite (Word, Excel, PowerPoint, FrontPage y Access).
- Programas de Internet: Internet Explorer, Netscape Navigator, Mozilla Firefox, Opera, Chrome, Safari, Outlook y Outlook Express, Eudora, MSN Messenger y Yahoo Messenger.
- Programas multimedia: Acrobat, Windows Media Player, Real Audio y los principales codecs del Mercado.
- Compresores: WinZip, WinRar, entre otros.
- Peer to peer: Emule, Kazaa, eDonkey, entre otros.
- Antivirus y Firewalls: Panda, Norton, Symantec, McAfee, entre otros.
- Gestión de drivers de cualquiera de los dispositivos antes mencionados.
- Otros: principales sincronizadores PC/PDA del mercado.

DISPOSITIVOS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA RECUPERACIÓN DE DATOS

- Discos duros (de ordenadores de sobremesa y portátiles) de tipo: IDE, E-IDE, ATA, S-ATA, SCSI, Discos de Portátil 2,5" (laptop y notebook), Ultra-SCSI, Wide SCSI, SCA80.
- Memorias portátiles: Floppy (diskettes, disquete LS 120), Jazz, Zip, CDROM, DVD, DVD-R, DVD+R, DVD-RW, Pendrive, Discos SSD
- Memorias de PDA o similares: Flash, Smart Card, Memory Card, Smart Media, Memory Stick, Microdrive,
- PCMCIA.
- Otros sistemas de almacenamiento: videograbadores DVD o media center (disco duro); videocámaras, cámaras de foto, PDA o sistemas similares (tarjetas de memoria), Blu Ray.
- Se puede solicitar esta prestación en los dispositivos con los siguientes sistemas operativos: Windows, Macintosh y Linux.

ASESORAMIENTO Y PROTECCIÓN JURÍDICA

Dirigido a toda persona física o jurídica que actúe como profesional, autónomo o empresa y, en su caso, a la persona en la que se delegue la dirección del negocio.

Puedes realizar tus consultas a través de una centralita telefónica y recibir la prestación de asesoramiento jurídico garantizada. No obstante, también puedes elegir libremente Abogado y Procurador sin sujetarte a las instrucciones de la Compañía.

La prestación incluye el ejercicio de las acciones, judiciales y extrajudiciales, de reclamación y el pago de las minutas de honorarios y facturas de gastos debidos a las acciones de reclamación, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.

El Ámbito territorial de la cobertura será siempre ante los tribunales españoles con sujeción al Derecho Español.

Indemnización: El 100% del precio del asesoramiento y de la protección jurídica, con el límite de 12.000 €.

Se establece una cuantía mínima litigiosa de 600 euros para cada garantía.



Este servicio pone a tu disposición una red de asistencia capacitada para prestarte el asesoramiento y la protección jurídica de tus intereses. Siempre en el ámbito de la actividad profesional o empresarial que desarrollas y en las condiciones que aquí se detallan.



¿Qué servicios y garantías incluye?

- Asesoramiento jurídico telefónico.
- Redacción y revisión de documentos legales.
- Defensa penal.
- Reclamación de daños y perjuicios.
- Defensa frente a sanciones administrativas.
- Defensa supletoria de la Responsabilidad Civil.
- Reclamación en contratos de suministro.
- Defensa por reclamaciones laborales.
- Reclamación extrajudicial de facturas impagadas.
- Reclamaciones por prestaciones sociales del autónomo.
- Defensa ante reclamaciones por acoso laboral y/o acoso o agresión sexual en el ámbito laboral.
- Reclamaciones del autónomo económicamente dependiente.
- Conexión con despachos de letrados.

CONSULTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

El Asegurado, persona física o jurídica que actué como profesional, autónomo o empresa o la persona en la que se delegue la administración o dirección del negocio podrá acceder a información relevante para:

- Realizar búsquedas ilimitadas mediante múltiples criterios: palabras clave, categoría y ámbito geográfico.
- Recibir alertas a través de e-mail sobre las subvenciones a empresas que sean de interés del Asegurado.
- Acceder a un resumen completo de subvenciones: la información que se proporcionará será la siguiente:
 - *Título de la Subvención:*
Nombre de referencia de la Subvención.
 - *Número de referencia:*
Código identificativo.
 - *Objeto:*
En qué consiste la Subvención.
 - *Convoca:*
Organismo que convoca la Subvención.
 - *Gestiona:*
Organismo que gestiona la Subvención.
 - *Fechas de solicitud:*
Tiempo de vigencia para solicitar la Subvención.
 - *Beneficiarios:*
Quiénes pueden optar a la Subvención.
 - *Requisitos:*
Condiciones mínimas para optar a la Subvención.
 - *Localización del Beneficiario:*
Lugar de procedencia de los beneficiarios.
 - *Localización de acciones Subvencionables:*
Dónde se localiza la Subvención.
 - *Ficheros disponibles:*
Documentación disponible con información de la Subvención.



Con esta herramienta encontrarás las ayudas y subvenciones que buscas. Se trata de un portal con información actualizada de todos los ámbitos: comunitario, estatal y autonómico. Podrás encontrar el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado y los Boletines Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y mucho más.

- Descargar documentos oficiales relativos a cada subvención. Entre ellos, se incluyen la convocatoria, los anexos e impresos de solicitud.
- Acceder a toda la información sobre los Organismos relacionados con cada ayuda

Página web:

<http://allianzatulado.com/>

SEGMENTOS DE NEGOCIO CONDICIONES ESPECIALES



Allianz Negocio Plus se adapta a todas las actividades económicas y te ofrece además un encaje total en algunos segmentos de negocio que por sus peculiaridades necesitan condiciones especiales para una cobertura integral.

Actividades con Condiciones Especiales y coberturas cien por cien adaptadas a la medida de cada segmento.



**EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES
TE DEJAMOS ALGUNOS EJEMPLOS.
CONSULTA CON TU MEDIADOR
DE SEGUROS EN ALLIANZ**

CONDICIONES ESPECIALES HOSTELERIA

RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Arrendamiento a terceros de locales o salones para exposiciones, convenciones, banquetes y certámenes de similar índole.
2. La propiedad y mantenimiento de instalaciones deportivas, pistas de tenis, mini-golf, saunas y similares.
3. La organización de espectáculos, realizados en las instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad objeto del seguro.
4. La propiedad y explotación de piscinas y sus instalaciones anexas, así como el mantenimiento y conservación de estas instalaciones, tanto principales como auxiliares.
5. El servicio de terrazas situadas en la calzada pública de acuerdo con la autorización de los organismos correspondientes.
6. El suministro de alimentos y bebidas a sus Clientes.

Responsabilidad civil por bienes en custodia, entendiéndose por tal, la derivada de la custodia de prendas de vestir de los Clientes, realizadas contra entrega de un resguardo, y en guardarropía cerrado con llave o bajo vigilancia permanente, sin exceder por cliente de 1.500 euros, ni de 150.000 euros globalmente por siniestro y anualidad de seguro, y previa comunicación del acontecimiento a las Autoridades competentes.

Igualmente incluirá el dinero en efectivo de Clientes, sin exceder por Cliente de 600 euros ni de 30.000 euros globalmente por siniestro y anualidad de seguro.



Responsabilidad civil por daños a los vehículos en depósito, entendiéndose por tal la derivada de daños, sustracción o destrucción de los vehículos a motor, incluidos accesorios fijos, propiedad de clientes o terceros, que se hallen en poder del Asegurado, durante su custodia y por desplazamientos en el interior del recinto, para su recogida o entrega a los clientes.



HOSTELERÍA - CAFETERÍA

BIENES

Los bienes correspondientes a Mobiliario y equipamiento, si este concepto está asegurado, comprenden, además de lo indicado en las definiciones generales, las máquinas y utensilios necesarios para la actividad, así como las instalaciones de cocinas, cámaras frigoríficas, barras, vitrinas, etc. propios de la actividad asegurada.

RESPONSABILIDAD CIVIL

La cobertura de Responsabilidad Civil de productos se extiende al suministro de alimentos y bebidas a los clientes.

CONDICIONES ESPECIALES PELUQUERÍAS / CENTROS DE ESTÉTICA

RESPONSABILIDAD CIVIL

La cobertura de Responsabilidad Civil de explotación se extiende a:

- . Los daños materiales y corporales ocasionados a los clientes por la aplicación y venta de productos de cosmética y tratamientos especializados, para la higiene y cuidado del aspecto exterior personal.
- . La utilización de aparatos o instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad asegurada.
- . La efectividad de estas dos coberturas queda condicionada a que los daños se manifiesten en el término de los 60 días siguientes al de las aplicaciones hechas, durante la vigencia del seguro. Respecto de los daños materiales a los bienes de los clientes, se establece un límite máximo de indemnización por prenda u objeto personal de 1.000 euros y de 10.000 euros por siniestro. Se establece una franquicia de 150 euros por siniestro.



CONDICIONES ESPECIALES TALLERES DE VEHÍCULOS

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXPLOTACIÓN

La cobertura de Responsabilidad civil de la explotación se extiende a:

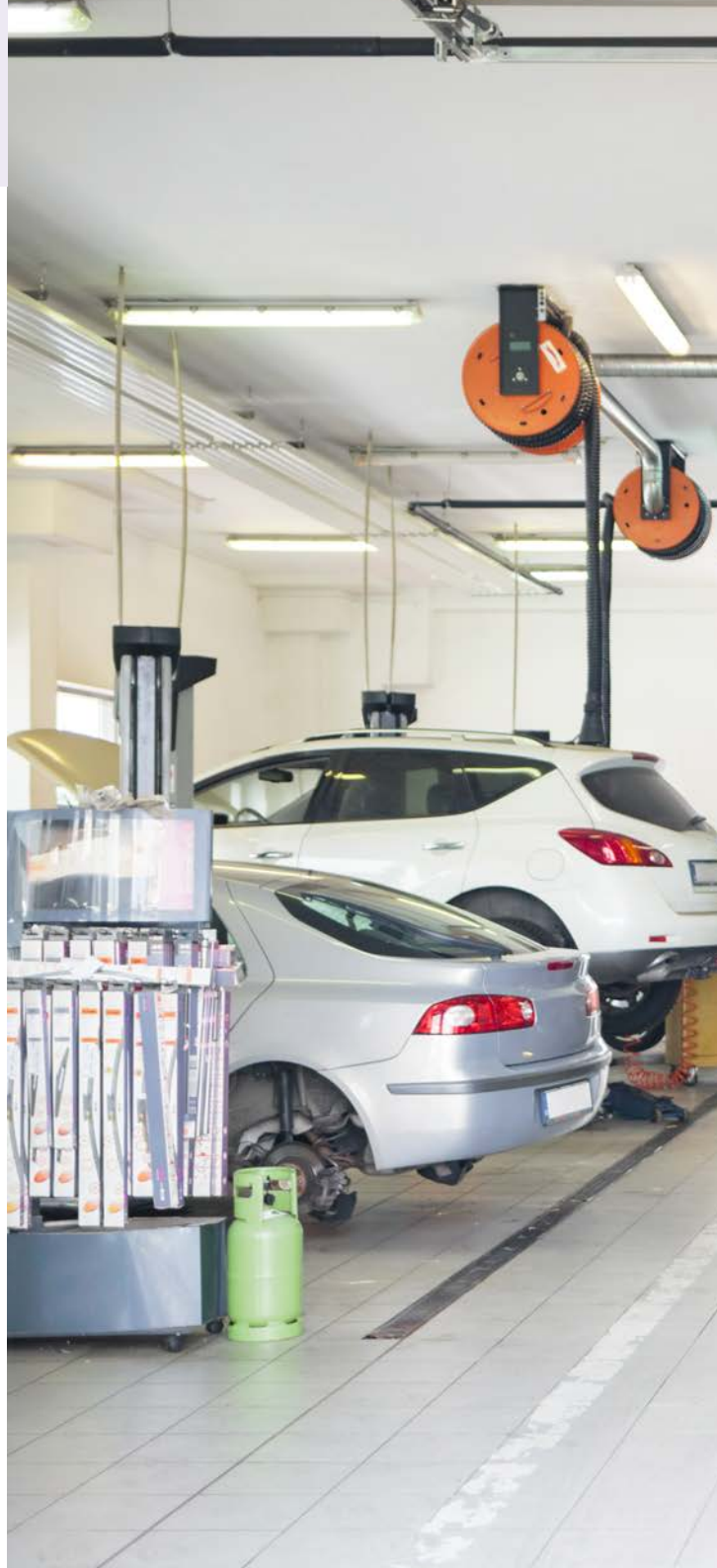
1. Responsabilidad Civil por daños a los vehículos en depósito, entendiéndose por tal, la derivada de daños, sustracción o destrucción de los vehículos a motor, incluidos accesorios fijos, propiedad de terceros, que se hallen en poder del Asegurado, durante la custodia, reparación, limpieza y los desplazamientos en el interior del recinto empresarial.

2. Responsabilidad Civil de los probadores, entendiéndose por tal la que le pueda atribuir al Asegurado, con ocasión de los recorridos de pruebas por vías públicas de los vehículos, antes o durante la reparación de los mismos, incluido el transporte desde el domicilio del Cliente al taller y viceversa, conducidos por el propio Asegurado o su personal asalariado, dentro de la jornada laboral.

Asimismo, se considera incluida la responsabilidad civil imputable al Asegurado, derivada de los daños corporales y/o materiales infringidos a terceros con ocasión de las pruebas descritas en el párrafo anterior.

La eficacia de la presente cobertura estará supeditada a la concurrencia de las siguientes condiciones:

- Que el vehículo sea conducido exclusivamente por el propio Asegurado o por su personal asalariado, dentro de la jornada laboral de la empresa.
- Que los recorridos efectuados con el vehículo estén justificados como pruebas imprescindibles para su perfecta reparación, o por la recogida o entrega del vehículo a su propietario.





Esta cobertura surtirá efecto después de agotadas las garantías del seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y/o Complementaria de Automóviles, contratado por el propietario del vehículo utilizado para cubrir los daños ocasionados por su empleo. En caso de inexistencia del mencionado seguro, los límites del Seguro Obligatorio de Automóviles actuarán como franquicia.

ALLIANZ NEGOCIO PLUS VENTAJAS/DISFRUTALO YA

Allianz Negocio Plus es el seguro ideal para los emprendedores que quieren integrar sus negocios en la nueva economía digital: completo, sencillo e inmediato. Tanto en la contratación como en la respuesta de coberturas y servicios.



Sólo necesitamos unos pocos datos básicos para ofrecerte un presupuesto acorde con tus necesidades de protección y aseguramiento.

ACTIVIDAD
ECONÓMICA

CÓDIGO
POSTAL

MEDIDAS
DE PROTECCIÓN

CAPITALES
QUE DESEAS
ASEGURAR

RECUERDA que para contratar tu seguro puedes contar con el asesoramiento de tu Mediador de Seguros en Allianz.

Y, si lo prefieres

TE LLAMAMOS

<https://www.allianz.es/negocio/autonomos-y-pymes>



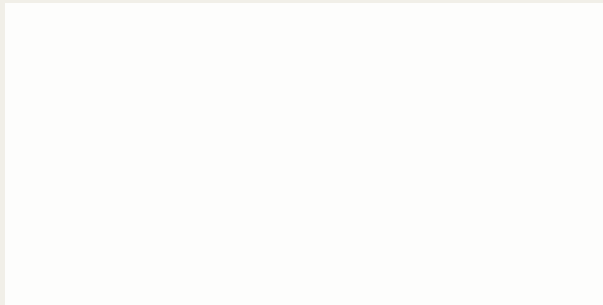
ALLIANZ NEGOCIO PLUS

Seguros orientados a todo tipo de iniciativas empresariales, autónomos, comercios o Pymes. Una gama de productos llena de opciones a tu medida. Muy fácil de contratar y con todas las garantías que necesitas para que tu negocio no se pare nunca. Un seguro para imaginar, emprender, avanzar y vender más.

Allianz Seguros

Atención al Cliente:
Teléfono 902 300 186
www.allianz.es

CONTACTA CON TU MEDIADOR DE SEGUROS EN ALLIANZ



¡Síguenos!

www.allianz.es

